

## FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19 RECOMENDACIONES PREVENTIVAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

La Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé que, tras la declaración de la finalización de la situación de crisis sanitaria, dejen de ser aplicables algunas de las medidas recogidas en la misma.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se declara la **finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19**, que ha sido publicado mediante la Orden SND/726/2023 de 4 de julio (BOE número 159 de 5 de julio de 2023).

Asimismo, declara el **cese en la aplicación de medidas extraordinarias** contenidas en los capítulos II, III, IV, V (excepto las de su art. 27 referidas a la protección de datos personales), VI, VII, y en la disposición adicional quinta de la Ley 2/2021 de 29 de marzo, y, **en particular de las relativas al uso obligatorio de las mascarillas**.

Además, establece una serie de recomendaciones dirigidas a proteger a la población vulnerable, e insta a hacer un uso responsable de la mascarilla.

**En base a lo anterior, dejan de estar en vigor todas las “Fichas de valoración del riesgo por exposición al COVID-19”.**

**No obstante, el Servicio Central de Prevención de Riesgos Laborales recomienda el uso responsable de la mascarilla en los centros de trabajo en los siguientes casos:**

- Personas que presenten síntomas cuando estén en espacios compartidos
- Profesionales que atiendan a casos sintomáticos
- En los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad, si bien no se recomienda el uso universal de las mascarillas, se considera necesario tomar precauciones adicionales, como la utilización de mascarilla, en caso de aparición de síntomas en trabajadores, residentes o visitantes, para evitar brotes, cuidando en todo caso el bienestar de los residentes

Santander, 6 de julio de 2023

LA JEFA DEL SERVICIO CENTRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

M<sup>a</sup> Angeles GIL GAMBARTE

